

A la vista de lo anteriormente expuesto, esta Delegación del Gobierno

### RESUELVE

Primero. Requerir a cada una de las Entidades Locales indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el BOJA, remitan a esta Delegación del Gobierno la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación de los expedientes, teniéndoles, en caso contrario, por desistidos de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA, indicando que el contenido íntegro del mismo se encuentra expuesto en el tablón de anuncios del Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, sito en Edificio de Servicios Múltiples. C/ Tomás de Aquino, s/n, planta baja.

Córdoba, 25 de mayo de 2005.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

### ANEXO

Expediente	Entidad Local Solicitante	Documentos a aportar/subsanar (*)
G.INV/01/05	PALMA DEL RÍO	2, 4, 5, 7, 9, 10 y 11
G.INV/02/05	AGUILAR DE LA FRONTERA	1, 2, 4 y 5
G.INV/03/05	POSADAS	1 y 5
G.INV/05/05	CÓRDOBA	1, 2, 3, 4, 5, 9 y 10
G.INV/06/05	DOS TORRES	5
G.INV/07/05	PUENTE GÉNIL	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10
G.INV/09/05	MONTILLA	4
G.INV/10/05	ALMODÓVAR DEL RÍO	4, 5, 7, 9 y 11
G.INV/11/05	POZOBLANCO	1, 2, 4 y 5
G.INV/12/05	PRIEGO DE CÓRDOBA	2 y 4
G.INV/13/05	M. M. "VALLE DEL GUADIATO"	2 y 4
G.INV/15/05	BAENA	1 y 3
G.INV./16/05	CABRA	4, 5 y 10
G.INV/17/05	EATIM DE FUENTE CARRETEROS	5 y 9
G.INV/19/05	ENCINAS REALES	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10

(\*) Documentos a aportar/subsanar:

1. Impreso de solicitud (art. 6).
2. Proyecto descriptivo de las actividades a desarrollar por la Oficina de Información al Consumidor en el año 2005, rubricado por el Concejal competente en materia de consumo (art. 7.1.a).
3. Certificado acreditativo del presupuesto total que la Entidad Local destine a materia de consumo en el año 2005 (art. 7.1.b).
4. Certificado del acuerdo del órgano competente de la Entidad Local por el que se apruebe el presupuesto desglosado de las inversiones a realizar; importe de la subvención que se solicita; en su caso, cantidad que se compromete a aportar para colaborar en la inversión y conformidad con la minoración que pudiese efectuar el órgano competente del presupuesto desglosado (art. 7.1.c).
5. Certificado del acuerdo del órgano competente de la Entidad Local por el que se apruebe la descripción de los gastos corrientes a subvencionar y actividades que con ellos se realizarán; el importe de la subvención que se solicita; en su caso, cantidad que se compromete a aportar para colaborar financiación de los gastos de funcionamiento y conformidad con la minoración que pudiese efectuar el órgano competente del presupuesto desglosado (art. 7.2.c).
6. Certificado en el que conste la fecha de creación de la Oficina de Información al Consumidor y el nombre del responsable de la misma (art. 7.1.d).

7. Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad del representante de la Entidad Local que suscriba la solicitud (art. 7.1.e).
8. Copia autenticada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad Local (art. 7.1.f).
9. Copia autenticada del documento que certifique el nombramiento del Alcalde o Presidente de la Entidad Local o del firmante de la solicitud por delegación u orden suya (art. 7.1.g).
10. Copia autenticada del documento que certifique el nombramiento del Concejal competente en materia de consumo o del firmante del proyecto descriptivo por delegación u orden suya (art. 7.1.g).
11. En caso de haberse firmado la solicitud o el Proyecto descriptivo por delegación u orden, copia autenticada del acto correspondiente (art. 7.1.h).

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 26 de mayo de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, por la que se da el trámite de audiencia a los posibles beneficiarios de las ayudas de Acción Social para el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Resolución de 7 de julio de 2004, de la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas de Acción Social, ejercicio 2004, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en la Base Sexta.8 que evaluadas las solicitudes admitidas de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes Bases, se procederá a dar trámite de audiencia a los interesados, mediante la publicación de los listados en los que se refleje el orden de preferencia que ocupa cada uno de ellos respecto de cada una de las modalidades de ayuda solicitadas, los posibles beneficiarios de las ayudas y aquellas solicitudes que podrían resultar desestimadas en aplicación de lo dispuesto en los apartados 6 y 7 de la citada Base Sexta, para que en el plazo de 10 días puedan alegar lo que estimen conveniente en defensa de sus intereses. En la ayuda por estudios de funcionarios aparecerá el listado de los posibles beneficiarios y los excluidos por la causa expuesta en el punto 6 de la Base Sexta.

Los listados a que hace referencia el apartado anterior se encuentran expuestos en los tableros de anuncios del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de las Audiencias Provinciales y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Transcurrido el citado plazo, se elevará propuesta de resolución al Director General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, quien resolverá los beneficiarios de las distintas ayudas de acción social con los importes concedidos, así como los solicitantes que no obtendrán ayuda, bien por falta de crédito presupuestario para atender su solicitud, bien por concurrir en los solicitantes las causas previstas en los apartados 6 y 7 de la Base Sexta.

En virtud de las competencias que tiene atribuidas esta Dirección General en el artículo 9.a) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como en lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los Reglamentos Orgánicos de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia y de Médicos Forenses, aprobados respectivamente por los Reales Decretos 249/1996, de 16 de febrero, y 296/1996, de 23 de febrero,

esta Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías,

### RESUELVE

Dar trámite de audiencia a los interesados admitidos y aquellos cuyas solicitudes que resultan desestimadas, conforme a lo dispuesto en los apartados 6 y 7 de la Base Sexta, en el procedimiento de ayudas de Acción Social del personal al servicio de la Administración de Justicia, por un plazo de 10 días a contar desde el día de su publicación, para que puedan alegar lo que estimen conveniente en defensa de sus intereses. En el mencionado listado aparecen publicados en el orden de preferencia que ocupa cada uno de los interesados en las distintas modalidades de ayuda solicitadas como posibles beneficiarios de las mismas, así como aquellas solicitudes que resultan desestimadas conforme a lo dispuesto en los apartados 6 y 7 de la Base Sexta. Este mismo plazo se concederá a las solicitudes de las ayudas por estudios de funcionarios, apareciendo el listado de los posibles beneficiarios y los excluidos por la causa expuesta en el punto 6 de la Base Sexta.

Sevilla, 26 de mayo de 2005.- El Director General, Celso José Fernández Fernández.

*RESOLUCION de 26 de mayo de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, por la que se da el trámite de audiencia a los posibles beneficiarios de las ayudas de Acción Social para el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Por Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, se aprueban y publican los listados definitivos de admitidos y excluidos de las ayudas de Acción Social para el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los cuales se han detectado varios errores.

De acuerdo con lo previsto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede rectificar los listados definitivos de ayudas en las siguientes modalidades:

#### Estudios de funcionarios:

Don José Martínez Lindez aparece en el listado de admitidos, debiendo aparecer en el de excluidos por la causa 88, es decir, subsanación fuera de plazo.

Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Abril Díaz, debe aparecer en el listado de excluidos por la causa 26, es decir, solicitud presentada fuera de plazo.

#### Estudios hijos mayores de 18 años:

En el listado de admitidos definitivos deben incluirse:

Solicitante	Beneficiario	Cuantía €
Cuadros Carrillo, Josefa	Hornos Cuadros, Irene	300,00
Romero Caballero, Ana	Ortigosa Romero, Angel	266,94
García Salcedo, M. <sup>a</sup> José	Rentero García, Sandra	300,00
Martínez Trujillo, José	Martínez Durán Clara	67,60
García Cañete, M. <sup>a</sup> Rosario	Mayorga García Cristina	300,00
Tejero Carrasco, Angeles	Mejjome Tejero, Alma	
	Mejjome Tejero, Ignacio	420,00

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, todo ello de acuerdo con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 46 de la Ley 19/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de mayo de 2005.- El Director General, Celso José Fernández Fernández.

*RESOLUCION de 3 de junio de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 162/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Dos de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 162/2005, interpuesto por don Jesús Piñero Mora, contra la Resolución de 27 de septiembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (B.1200), BOJA núm. 198, de 8 de octubre de 2004, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Dos de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 195/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Dos de Jaén, comunicando la interposición del Procedimiento Abreviado número 195/2005, interpuesto por don José Antonio Serrano Luque, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 26 de noviembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, así como la definitiva de adjudicatarios, con indicación de su puntuación, y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo III convocado por Orden que se cita, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,